Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: PRUEBA EXTRAPROCESAL[1] de ROSA ELVIRA CORTÉS DE HORMAZA y ALBERTO HORMAZA BEJARANO contra GLORIA NANCY MUÑOZ MARIN y JOSÉ DAGOBERTO MUÑOZ MARIN. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00023-00**[2].

De conformidad con los documentos aportados a la demanda, subsanada en tiempo y por ajustarse a lo dispuesto en los artículos 82, y 183 y 184 del Código General del Proceso, así como los previstos en el Decreto 806 de 2020, y toda vez que la solicitud de prueba extraprocesal formulada es procedente, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la solicitud de práctica de la prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitado por **ROSA ELVIRA CORTÉS DE HORMAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.704.427 y **ALBERTO HORMAZA BEJARANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 261.218**,** en contra de **GLORIA NANCY MUÑOZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.984.500 y **JOSÉ DAGOBERTO MUÑOZ MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.524, conforme al cuestionario que en forma verbal y/o escrito formulará la parte solicitante de la prueba.

2.- Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las **10.00 AM** del día **ocho (8)** del mes de **abril** del año en curso, conforme lo previsto en el artículo 183 del C. G. del P., notifíquese[3] a los absolventes en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en armonía con lo previsto en el artículo 8 y s.s., del Decreto 806 de 2020.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **REINALDO MALAVERA GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.654.111 y de tarjeta profesional No. 202.695 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese[4],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 10 **hoy** 1° de febrero de 2021**.**
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[4] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91d6d02b3e0f8769c73bc827a1fc51cc99b4a429b8fe49458cb08d3d1b5fc70c
Documento generado en 28/01/2021 08:02:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica